

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	línea
Los de subastas, a	0,35	»	»
Los de prendadas, a	0,15	»	»
Los demás no determinados, a	0,30	»	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de diciembre).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar cuantas mayores facilidades sea po-
sible a los peticionarios de obras de caminos vecinales a
que afectan las disposiciones de la Real orden de 9 de no-
viembre último;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que to-
dos los plazos para reclamaciones y contestaciones que fija
la Real orden de 9 de noviembre sobre caminos vecinales
hasta 15 de diciembre corriente, se amplíen hasta el día
31 de este mes.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conoci-
miento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos
años. Madrid 9 de diciembre de 1912.—Villanueva.
Señor Director general de Obras públicas. 174-3252

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA

Relación del único aspirante presentado al cargo vacan-
te de Juez municipal propietario de Cabuérniga.

Don Jenaro Suo y González:

Lo que se hace público por medio del presente anuncio,
a los efectos de la regla 3.ª del artículo 8.º de la vigente
Ley de Justicia municipal.

Burgos 10 de diciembre de 1912.—P. H., Pedro To-
meo. 170-3197

Distrito Forestal de Santander

Guardería.—Convocatoria a examen

Ampliada la plantilla del personal de guardería forestal
para el año próximo de 1913 por orden circular de la Di-
rección general de Agricultura, Minas y Montes, de fecha
14 de los corrientes, se aumenta dicho personal en este
distrito en número de 8 peones guardas, debiendo proce-
derse al nombramiento de referido personal con arreglo a
lo dispuesto en el R. D. de 15 de febrero de 1907; y ha-
llándose dos plazas de sobreguardas vacantes que habrán
de proveerse, una por el turno de examen y otra por el
turno de antigüedad, entre los peones guardas que prestan
servicio en la actualidad, resultan dos plazas vacantes de
peones guardas que, con otra ya producida en este distri-
to; hacen un total de once plazas de este personal que han
de proveerse en la presente convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos
que aspiren a dichas plazas, que en el día 3 de enero pró-
ximo, a las 9 de la mañana, serán examinados cuantos aspi-
rantes a dichas plazas lo soliciten en los locales de las Ofi-
cinas del distrito forestal de Santander, (Calderon, 21, 3.º).

Para ser admitido a examen deberán los interesados di-
rigir al señor Ingeniero jefe del distrito forestal de Santan-
der una instancia solicitando ser admitido, la cual ha de
venir acompañada de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación de la inscripción de nacimiento para acreditar su edad.
- 3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna contagiosa ni tener impedimento que le dificulte o impida el buen desempeño de su cargo como guarda montes.
- 4.º Documento que acredite la altura mínima de 1,677 metros, y
- 5.º Certificación que acredite no estar procesado ni haber sufrido penas aflictivas.

La instancia solicitando ser admitido a examen vendrá informada por el Alcalde y Juez municipal del Ayunta-
miento donde el interesado reside en cuanto a los particu-
lares de buena conducta a que se refiere el artículo 2.º del
Reglamento ya citado de 15 febrero de 1907.

Examinadas las peticiones y documentos de los interesa-
dos en esta debencia se formarán las listas de examen
con los nombres de los que habrán de ser admitidos, las
que quedarán a la vista del público antes del día 1.º del pró-
ximo mes de enero en las oficinas del distrito forestal de
Santander, (Calderón, 21, 3.º) en los días y horas hábiles,
hasta el momento del examen.

Los exámenes de los aspirantes a las plazas de peones-guardas habrán de verificarse con sujeción al siguiente

PROGRAMA

Ejercicios de lectura impresa y manuscrita; escritura a dictado.

Número.—Numeración arábica y romana; adición sustracción multiplicación y división de números abstractos, enteros y decimales; pruebas de estas operaciones.

Sistema métrico.—Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso; sus unidades usuales; múltiplos y submúltiplos; equivalencia entre las unidades de medida antiguas o de Castilla y las decimales: adición, sustracción, multiplicación y división de números que expresan unidades de medida.

Punto.—Su concepto y representación.

Línea.—Sus diversas clases, paralelas, perpendiculares, oblicuas, verticales y horizontales; circunferencia, arco, radio, cuerda, diámetro, secante y tangente.

Polígonos.—Sus diversas clases, lados, perímetros, vértices y círculo.

Áreas.—Del triángulo, del cuadrilátero, del trapecio y del círculo.

Cuerpos.—Prisma, cilindro y cono.

Volúmenes.—Del prisma del cilindro y del cono; estereó y metro cúbico.—Estas materias no se exigirán con más extensión que en las escuelas de primera enseñanza.

Legislación de Montes.—Real decreto de 8 de mayo de 1884 (con detalle de los artículos del 41 al 50); Real decreto de 9 de agosto de 1876 aprobando la adopción al Reglamento y a la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes (artículo 70 al 111).

Los que aspiren a la plaza de sobreguarda contestarán además a las siguientes preguntas.

Ángulo.—Sus diversas clases, lados, vértice y bisectriz.

Circunferencia.—Relación a su diámetro; su rectificación gráfica.

Círculo.—Segmento, sector, zona; áreas de estas superficies.

Cubicación cilíndrica y tronconómica de los fustes de los árboles.

Sevicultura.—Árboles, raíz, tronco, ramas, hojas, flores y semillas.

Propagación de los árboles.—Recolección y conservación de semillas, siembra y plantaciones; épocas más favorables para sembrar y plantar árboles, hayas y pinos; sistema de siembras y plantaciones.

Santander 18 de diciembre de 1912.—El ingeniero jefe, José M.^a de Areyza. 173-3238

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don Víctor Fernández Llera, director del Instituto general y Técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Federico de la Lastra Mendizábal autorización para establecer una Escuela de 1.^a enseñanza y estudios especiales de Comercio, no oficial, en Laredo; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.^o de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.^o transcribo los documentos que el mismo señala, a fin de que lleguen a conocimiento del público, por si alguien tuviese que hacer reclamación dentro del plazo legal de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 4 de diciembre de 1912.—El director, Víctor Fernández Llera.

Hay una póliza de diez céntimos.—Exhibió cédula número 301, de 7.^a clase, del corriente año.—Presentada el

2 de diciembre de 1912.—El director, Víctor Fernández Llera, rubricado.—Hay un sello del Instituto de Santander Señor director del Instituto general y Técnico de Santander.—Don Federico de la Lastra Mendizábal, presidente de la Junta de Patronos de la Institución de Beneficencia particular denominada Escuela del Doctor Velasco, fundada en esta villa por don Federico de Velasco Barañano, acudo como director de la Escuela expresada a V. S., y, presentando con esta instancia los documentos que previene la legislación vigente aplicable al caso, suplico a V. S. se sirva disponer lo que corresponda, para que en su día recaiga la autorización necesaria para la apertura y funcionamiento de referido Centro docente.—Laredo 13 de noviembre de 1912.—Federico de la Lastra.—Rubricado.—Hay un sello.

Hay una póliza de dos pesetas.—Don Julio Vicente Fuentecilla Castillo, Alcalde constitucional de Laredo.—Certifico: Que don Federico de la Lastra Mendizábal, abogado y vecino de esta villa, ha observado siempre una conducta moral intachable, sin que a esta Alcaldía le conste nada en contrario.—Y para que el interesado lo pueda hacer constar donde le convenga, expido la presente en Laredo a veintiocho de noviembre de mil novecientos doce.—Julio Vicente Fuentecilla.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía Constitucional de Laredo.

Hay una póliza de peseta.—Don Eduardo Migueli González, presbítero, cura párroco de la iglesia de San Pedro Apóstol, de la villa de Limpias, obispado y provincia de Santander.—Certifico: Que al folio ciento setenta y cinco vuelto del libro noveno de bautizados de esta parroquia de mi cargo se halla una partida que, copiada a la letra, es como sigue.—«Federico Lastra.—En la villa de Limpias, día veinticinco de enero de este año de mil ochocientos cincuenta y dos, yo don José de Carasa, presbítero, cura beneficiado en la iglesia parroquial de Santa María de la villa de Laredo, y actual sirviente en esta San Pedro Apostol, de expresado Limpias, bauticé en ella solemnemente e impuse los Santos Oleos y Crisma a un niño que nació ayer veinte, a las nueve de la mañana, y le puse por nombre Federico. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Fermín de la Lastra y doña Tomasa Mendizábal, su segunda mujer, vecinos y naturales de esta villa de Limpias, nieto paterno de don Antonio de la Lastra y doña Ramona Lombera y materno de don José Mendizábal y de doña Francisca de la Lastra, unos y otros de la misma vecindad y naturaleza. Fueron sus padrinos don Cesáreo de Cuesta y Lastra, natural de Villarcayo, en el Arzobispado de Burgos, y doña María Ana de Mendizábal, natural de Limpias, quienes tocaron al niño en el acto del bautismo y les advertí el parentesco espiritual y las demás obligaciones que contrajeron.—Y por que conste lo firmo en precitada villa de Limpias, fecha ut supra.—José de Carasa.» Rubricado.—La precedente copia concuerda en un todo con su original a que me remito.—Y para que conste lo firmo en Limpias a doce de noviembre de mil novecientos doce.—Eduardo Migueli González.—Rubricado.—Hay un sello.

Escuela del Doctor Velasco.—Laredo.—Catálogo del material científico existente en este Centro docente.—Máquina de escribir sistema Yost; Globo terrestre, por Lange, 40 centímetros; Globo celeste, por Bertaux, 25 centímetros; Esfera armilar, por idem de idem; Sistema Copérnico, por idem de idem; Mapas de España, Europa, Asia, África, América, Oceanía y Planisférico, por Paluzie, de seis hojas; Mapas de España, Europa, Asia, África, América y Oceanía, por Calleja; Mapa de la provincia de Santander; Compendio métrico, por Berrocal; Museo industrial, por Sales; Caja de sólidos geométricos.—Compás de madera; Transportador, regla, escuadra y cartabón; Carteles geométricos, por Vallín y Bustillo; Termómetro, barómetro;

Máquina neumática; dos hemisféricos Banderburgo; una locomotora de 31 centímetros; una brújula con rosa náutica y caja de aluminio, pilas eléctricas, imán; un encerado de dos metros, otros dos más pequeños, un tablero; siete tinteros porcelana boca ancha; Seis cajas de plumas de diferentes clases; diez cajas de tiza.

Libros.—Nociones de Aritmética, por Dalmau, primera y segunda parte (tres docenas); Agricultura; por Olivan (tres idem); El Quijote, (cuatro idem); Episodios nacionales (cuatro); Ortografía práctica, por Casas; Trozos escogidos, por G. Barbarin; Gramática, por Millán Orio; Geografía, por Paluzie; Historia de España, por Paluzie; Resumen de Aritmética, por Dalmau; Geometría elemental, por Paluzie; Catecismo de la Doctrina Cristiana, por el P. Astete; Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, por Ascarza; Cuadernos de escritura, método Hernando; Cuadernos; Cuadernos para apuntes.

Clase de música.—400 ejemplares de Gramática musical; 10 ejemplares de Métodos de Solfeo; tres grandes carteles; 10 idem pequeños; un Metrónomo; Un diapasón cromático; un tablero o pizarra; una batuta; papel de música para ejercicios de escritura.—Laredo 18 de octubre de 1912.—El director, Federico de la Lastra.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Escuela del Doctor Velasco.—Patronato.—Laredo.

Es copia de los originales que forman parte del oportuno expediente.

Santander 4 de diciembre de 1912.—El director, *Victor Fernández Llera.* 165-3107

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

ARREDONDO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección única.—Escuela de niños de Arredondo.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Arredondo 2 de diciembre de 1912.—El presidente, *Juan Madrazo.*—El secretario, *Pedro Rodríguez.* 171-3209

ENMEDIO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección 1.^a—La casa Escuela de Matamorosa.

Sección 2.^a—La casa Escuela de Cervatos.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos a presente.

Enmedio 7 de diciembre de 1912.—El presidente, *Gómez.*—El secretario, *Tomás Gallego Ramos.* 171-3208

LIENDO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se

constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Distrito y sección únicos: Escuela pública de niños.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Liendo 12 de diciembre de 1912.—El presidente, *Marcelino Gil.*—El secretario, *José Pérez del Collado.* 171-3213

PEÑARRUBIA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Local: Escuela de Linares.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Peñarrubia 9 de diciembre de 1912.—El presidente, *Francisco Villar.* 171-3207

SANTA MARÍA DE CAYÓN

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección 1.^a—Santa María: La Escuela de niños de Santa María.

Sección 2.^a—Lloreda: La Escuela de niños Lloreda.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Cayón 10 de diciembre de 1912.—El presidente, *Mariano Gómez.*—El secretario, *José Gutiérrez Cuesta.* 171-3206

GURIEZO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913:

Distrito del Este.—Sección única del Este: Local Escuela pública de niños.

Distrito del Oeste.—Sección única del Oeste: Local Escuela pública de niñas.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Guriezo 14 de diciembre de 1912.—El presidente, *M. Ortiz.* 172-3230

SANTIURDE DE TORANZO

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección 1.^a, titulada Sur: Casa Escuela del pueblo de Ve-joris.

Sección 2.^a, titulada Norte: Casa Escuela del pueblo de Iruz.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmo la presente.

Santiurde de Toranzo 13 de diciembre de 1912.—El presidente, *Manuel Portilla*.—El secretario, *Robustiano Fernández*. 172-3228

—=—

VALLE DE CABUÉRNIGA

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Sección 1.^a—Sur: Escuela pública de niños situada en Terán.

Sección 2.^a—Norte: Escuela pública de niñas situada en idem.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Valle de Cabuérniga 1 de diciembre de 1912.—El presidente, *Luis Fernández*.—El secretario, *Manuel M. Balbás*. 171-3210

—=—

ENTRAMBASAGUAS

Relación de los locales designados por la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año 1913.

Distrito 1.^o—Sección 1.^a, Entrambasaguas: Escuela nacional de niños del pueblo de Entrambasaguas.

Distrito 2.^o—Sección 2.^a Navajeda: Escuela nacional de ambos sexos del pueblo de Navajeda.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente.

Entrambasaguas 2 de diciembre de 1912.—El presidente, *José Ruiz*.—El secretario, *Ramón Barquín*. 171-3205

Ayuntamiento de Camargo

Don Valentín Castanedo Bolado, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos municipales del tercer trimestre del año actual son los siguientes:

DIA 4 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder licencia, para ausentarse de la localidad, al médico titular don José Barros, por unos días, y que le reemplazara el médico don Eulogio F. Barros.

Se acordó abrir expediente sobre cerramiento de un lavadero en el pueblo de Revilla por el vecino del mismo don Ramón Barros.

Se acordó aprobar el expediente de rústica confeccionado por la Junta pericial y que se remita al señor administrador de Contribuciones a sus efectos.

Se acordó aprobar el estado de los acuerdos del segundo trimestre y que se remita al señor Gobernador.

Se acordó pagar el haber del mes de junio al conserje del matadero.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación de un oficio remitido por el presidente de la Sociedad mineros y oficios varios de Camargo presentando tres ejemplares manifiestos relacionados con la huelga de dicha Sociedad; que en dichos manifiestos cree existir algo contra el decoro de la Corporación municipal, por censurar a la misma injustamente, dándose lectura por el secretario de la Corporación de los manifiestos. La Corporación, por unanimidad, acordó reconocer que la Alcaldía, en el asunto de la huelga, su intervención fué digna de elogio y autorizar al regidor-síndico de la Corporación para que consulte el asunto, y si los hechos fueran punibles presente la correspondiente denuncia al señor Fiscal de la Audiencia. Y, por último, se acordó se persone inmediatamente la Comisión de Obras y Junta Administrativa del pueblo de Escobedo a reconocer la fuente de dicho pueblo.

DIA 9 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto hecho por la Comisión de Obras para el arreglo de las escuelas de Maliaño y Herrera y que se encargue dicha Comisión de hacer el pliego de condiciones.

Se acordó, así bien, se anuncie al público la subasta de las obras en los sitios de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL, verificándose la subasta en esta Casa Consistorial.

El señor Alcalde y señor concejal don Clemente López reproducen la moción sobre proyecto de aguas a los pueblos y se acordó pase a estudio de la Comisión de Obras para que dictamine acerca de las necesidades de cada pueblo, y la Comisión de Hacienda para que lo haga respecto a la demanda o manera de adoptar los acuerdos necesarios.

Se acordó nombrar a don José Palazuelos, vecino de Herrera, empleado para hacer los trabajos de refundición del amillaramiento, fijándole tres pesetas sesenta céntimos por cada día que se ocupe.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que quede sobre la mesa la cuenta que presenta de modelación la viuda de Villa, para su estudio.

Se acordó pagar los reintegros de sellos en las cuentas municipales.

Se dió lectura del pliego de condiciones hecho por la Comisión de Obras para la subasta de reparación de las Escuelas de Herrera y Maliaño, y fué aprobado.

Se acordó adjudicar a favor de don Marcelino Serna, recaudador del reparto vecinal de consumos, y que presente un escrito con la firma del fiador propuesto a don Celestino Quintanal.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme varias fincas rústicas de los señores don Ramon Mier, Aurelio Movellán, Agustín Llata, Bernardino Salmón, Enrique Llata, Victoriano Salmón, Pedro Sánchez, Prudencio Valle, Esteban Ceballos, Marcelino Valle, Florentino Gómez y Enrique Tezanos.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Valenlín Cacho, acordándose pase a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Herrera.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de barrio de Muriedas denunciando a la Compañía de Altos Hornos por llevarse las aguas del río Bolado, y se acordó que la Comisión de Obras se persone sobre el terreno y dictamine sobre el particular.

Se acordó aprobar el apéndice de urbana en vista de no haber habido reclamación y se remita al señor administrador de Contribuciones.

DIA 1.^o DE AGOSTO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber aceptado don Celestino Quintanal ser fiador personal del recaudador del reparto vecinal de consumos, don Marcelino Serna, y acordó aprobar.

Se acordó pagar la cuenta presentada por modelación a la viuda de villa.

Se acordó pagar a don Severiano Basanta la cuenta aprobada en sesión de 18 de junio.

Se acordó aprobar y pagar a don Pedro Rivas, de Maliaño, una cuenta por reparación de la Escuela de dicho pueblo.

Se acordó amillarar e incluir en el apéndice que se forme las fincas rústicas de los señores don Celedonio Gómez, Mauricio Ceballos, Prudencio Movellán, Celedonio Castañera y José Fernández Ruiz.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto municipal para el año 1913.

Se acordó conceder a doña Eusebia Dosal un socorro por enferma.

Se acordó ordenar a don Francisco Puente, del Astillero, abra un terreno que había cerrado en el pueblo de Maliaño, del común de vecinos, dejándolo en el mismo ser y estado que antes tenía.

Visto el informe de la Comisión de Obras sobre carretera cerrada en el pueblo de Muriedas por don Martín Bolado Fuentevilla, se acordó retire la cerradura, y en caso contrario, lo haga el Ayuntamiento por cuenta de éste.

Se acordó conceder un sobrante de vía pública que tenía solicitado en Igollo, sitio del Campo, a don Francisco Bolado, en virtud de informe de la Junta Administrativa, por el precio de 15 pesetas.

Se acordó pagar a don Julián Navarro 3 pesetas 50 céntimos pagadas por éste a la Caja de reclutamiento.

Se acordó conceder cinco meses de licencia al señor Alcalde, don Arsenio Fuente Cabrero, para atender a su salud quebrantada.

DIA 22.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la adjudicación de la subasta de obras de reparación de las Escuelas de Maliaño y Herrera a favor de don Servando de la Riva, y de prestar fianza personal por documento suscripto por el industrial don Joaquín Herrera, y fué aprobado.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el contratista de referidas obras, don Servando de la Riva, solicitando se amplie el plazo que tiene fijado el Ayuntamiento de la terminación de éstas, y se acordó prorrogarle hasta 1.º de noviembre.

Se acordó pagar a don Lucas Solana, empleado del matadero, el haber de los meses de julio y agosto.

Se acordó pagar al Secretario el importe de 125 pesetas por confección del apéndice de rústica.

Se acordó pagar a don Francisco Quintanilla, como heredero de don Juan Dúbeda, el primer trimestre vencido del alquiler del matadero.

Se acordó pagar al Ayuntamiento de Santander el importe de 427 pesetas 47 céntimos del primer semestre de gastos carcelarios.

Se acordó autorizar que la Junta local de primera enseñanza elija para la adquisición de premios que se han de repartir a los niños y niñas de las Escuelas públicas y particulares.

Se acordó nombrar una Comisión de los señores concejales don Clemente López y don Miguel Aedo para que prorroguen el contrato de alquiler del matadero municipal con don don Francisco Quintanilla por el año de 1913.

Se dió cuenta de la relación de fallidos por contribución territorial presentada por don Francisco Obregón, recaudador de contribuciones, importante la cantidad de 126 pesetas, y fué aprobada, acordando se pague del capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta de un expediente instruído por cerramiento de un terreno por Antonio Aguirre en el pueblo de Revilla, sitio de la Venta; se acordó aprobarle de conformidad con el informe del regidor-síndico.

Se dió cuenta de otro expediente sobre desaparición de un lavadero por don Ramón Barros, en el pueblo de Revilla, y se acordó aprobarle de acuerdo con lo informado por el regidor-síndico y que se obligue a referido Barros al que siempre debe dejar expedito el curso de las aguas que discurren por el regato Junciega y la poza que hoy existe cambiada en iguales condiciones que se hallaba la anterior.

Se acordó conceder un socorro de quince pesetas á doña María Jaspe, vecina de Herrera.

Se acordó se pague 66 pesetas 40 céntimos del Diccionario Administrativo Municipal, compuesto de ocho tomos, adquirido en Madrid.

Se acordó obligar a sacrificar en el matadero municipal las reses lanares y cabrías, a excepción de los lechazos, pagando el arbitrio de un real por cada una que se sacrifique y diez céntimos en kilo del impuesto como a las demás carnes y que se cobren los derechos devengados de las rese sque se dicen hasta la fecha que se hallan pendientes.

Se acordó aprobar y pagar una cuenta de don José Fernández Agüero, presentada por encuadernación, mobiliario y otros del Juzgado municipal.

Se acordó conceder la vecindad en el pueblo de Cacedo a los señores don Isidro Giménez Ezquerria, don Manuel Cibrián Llata y don Agustín Rivadulla Bernabé.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme las altas de fincas rústicas presentadas por los señores siguientes: don Dionisio Sotelo, de Muriedas, de nueve fincas rústicas radicantes en el pueblo de Muriedas, y a doña Asunción Traspuesto de una finca radicante en el pueblo de Camargo.

Se acordó se pague al Alcalde, don Eulogio F. Barros, el importe de 5.113 pesetas con 97 céntimos, cuando haya fondos, de pago hecho por éste a la Diputación por contingente y un real en cántara de vino, como anticipo para conseguir la Hacienda local el 20 por 100 de donación que hacía la Diputación en el pago del siguiente año por contingente al que abonara las deudas pendientes hasta fin de 1911.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por don Ildefonso Cabrereros, industrial de carnes de Maliaño, solicitando se rebajen los derechos de sacrificio de reses cabrío y lanar y se acordó modificar el acuerdo anterior rebajando el arbitrio señalado de un real por cada res de éstas y que sólo pague el impuestos de diez céntimos en kilo.

Se dió cuenta de un expediente de excepción sobrevenida del mozo Félix Muñoz Viaña, del actual reemplazo, por fallecimiento de su padre, y se acordó aprobarle y declararle soldado con excepción del servicio en filas.

Se dió cuenta de un oficio presentado por el presidente de la Junta Administrativa de Muriedas denunciando una carretera que han cerrado varios vecinos en dicho pueblo; se acordó pase a informe de la Comisión de Obras en unión del señor presidente referido.

Se acordó pagar a don Julián Navarro 9 pesetas importe de derechos devengados en el año de 1911 como comisionado de quintos.

Se acordó pagar al secretario 65 pesetas por la liquidación del año 1911.

Se dió cuenta de los faltos de hacer las prestaciones de Escobedo y Maliaño, resultando en el primer pueblo don Teodoro Sastre, del segundo pueblo doña Florentina Suárez, don Constantino Herrera, don Joaquín Bolado y don Francisco Escajedo, y se acordó notificarles para que ingresen sus importes, y, de no hacerlo, se proceda a su cobro por la vía de procedimiento administrativo.

Se acordó autorizar a la Alcaldía para imponer una

multa de una peseta a cada individuo que no haya comparecido a hacer la limpieza de ríos, arroyos, abrevaderos y demás por el medio día de ocupación.

DIA 26 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder a don Ramón Ganza, vecino de Escobedo, una parcela de terreno que tenía solicitada en referido pueblo, sitio Solacuesta, valuado en diez pesetas, según dictamen de la Comisión de Fomento.

Se acordó amillarar e incluir en el primer apéndice que se forme las fincas rústicas de los señores siguientes: una a nombre de don Francisco Bolado, otra a nombre de don José Bolado Alonso, tres a nombre de don Eustaquio Bolado Sierra, otra a nombre de Bernardino Gómez, tres a nombre de don Celedonio Bolado Movellán, cuatro a nombre de don Florencio Sierra, dos a nombre de don José Bolado, otra a nombre de don Florentino García, dos fincas a nombre de don Pedro Palazuelos, vecino de Maliaño.

Se acordó oficiar al Alcalde de barrio de Herrera para que sin pérdida de tiempo se haga la limpieza del río Bolado, y que se les imponga la multa correspondiente a los individuos que no comparezcan a ese fin.

Se acordó que el Ayuntamiento pague el importe 154 pesetas 85 céntimos por aprovechamientos forestales de los pueblos, a condición de reintegrarse éste al pagar los intereses de láminas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Alcalde accidental, expido y sello la presente en Camargo a 30 de septiembre de 1912.—*Valentín Castanedo*.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Agapito Salmón*.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 4 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ratificarse en el acuerdo tomado con anterioridad nombrando farmacéutico titular a don Isidoro García Miranda.

DIA 5 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la administración sobre las carnes frescas lanares y cabrío con el recargo municipal de 100 por 100. Líquidos y granos, concierto gremial, con el recargo municipal 100 por 100. Carnes saladas y chacinas, concierto gremial, también con el recargo municipal de 100 por 100. Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, jabón duro y blando, carbón vegetal, ídem de cok, conservas de frutas, corservas de hortalizas y verduras y sal común por reparto, con un recargo de 120 por 100 municipal, exceptuando la sal de dicho recargo de acuerdo por lo prevenido por la Ley.

Se aprobó la administración de todas las especies del estado o presupuesto del cupo para el Tesoro y recargo municipal, que confecciona en este acto la Junta, con distribución del cupo del Tesoro de cada especie, sus recargos y totalidad en el caso de que los industriales se nieguen al concierto por la cantidad correspondiente.

Se acordó en el caso de que el Gobierno autorizara el arriendo a venta libre, en vista de la petición hecha por la representaciones de la provincia, el arriendo a venta libre de referidas especies, comprendidas en referido estado y con preferencia, desde luego, a la administración.

Ayuntamiento de Tresviso

Don Angel Díaz Collado, secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Tresviso,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados

por dicha Corporación durante el tercer trimestre del corriente año es del tenor siguiente:

DIA 6 DE JULIO.—En este día no se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde interino se verifiquen los pagos necesarios del tercer trimestre de este año con sujeción al presupuesto ordinario.

DIA 20.—No se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó en cotar las cuestras de Cocón y Rasa, declarándolas como dehesa Boyal, y que se comunique al guarda municipal de campos el contenido de este acuerdo para que desde hoy prenda cuantos ganados se hallen pastando en dicho coto, siendo las multas con arreglo a lo prevenido en el pliego de condiciones formado de antemano por esta Corporación. También se acordó autorizar a don Fernando Oreña, vecino del Puente San Miguel, para recoger en la Zona de Torrelavega los pases de los mozos Juan López Sánchez y Ricardo Campo López, del actual reemplazo.

DIA 3 DE AGOSTO.—En este día no se celebró sesión por falta de concejales.

DIA 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 17.—No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 24.—Sólo se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

DIA 31.—No se celebró sesión por falta de concurrencia.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Por toda Corporación municipal de este Ayuntamiento se acordó formar proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos trece, habiendo acordado dicha Corporación que para el mencionado año se conceptúan necesarias dos mil quinientas seis pesetas con 63 céntimos. En su virtud se acordó recaudarlo en la manera siguiente: El diez y seis por ciento sobre contribución territorial, el trece por ciento sobre la industrial, el ciento por ciento sobre los consumos veinte pesetas por el estiércol de las Cuevas de Covarón, la Cuaja, la Moria y Queñimuelle y la cantidad que venga faltando para la nivelación de dicho presupuesto que se recaude por medio de un reparto girado sobre los ganados que vengan pastando del pueblo y forasteros en este término municipal, así como también con un pequeño arbitrio sobre las leñas de las hogares vecinales.

Esta acta fué aprobada y firmada por el Ayuntamiento y Junta municipal.

DIA 14. No se celebró sesión por falta de mayoría de concejales.

DIA 21.—Sólo se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

DIA 28.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó autorizar a don Federico Vilia, de Santander, para que en nombre de la autoridad competente recoja en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el premio por formación de matrícula y padrón de cédulas pertenecientes al año mil novecientos once.

También se acordó aprobar el presente extracto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente, visada y sellada en Tresviso a siete de diciembre de mil novecientos doce.—El secretario, *Angel Diaz*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel Campo*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Con esta fecha se concedió licencia al señor Elías Gutiérrez, albacea del juicio intestamentario a bienes del señor Deogracias Gutiérrez para que extrajudicialmente y por memorias simples proceda a la facción de inventario y avalúo de los bienes yacentes, fijándole el término de noventa días para que los presente a la aprobación judicial.

Y por el presente, que se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado, en *El Tulteco*, que se edita en esta ciudad, y en el BOLETÍN OFICIAL, que se publica en la provincia de Santander (España), se convoca a los interesados a la herencia para que concurran a dicha formación, de conformidad con el artículo 1781 del Código de Procedimientos civiles.

Tula de Tamps 16 de noviembre de 1912.—Licenciado *Martín de Castro* (rubricado).—*Nicasio Requena* (rubricado).—*Esteban Núñez* (rubricado).

Encabeza un sello en tinta que dice: «Juzgado de primera instancia de la 4.^a Fracción Judicial.—Tula, Tamps.»

Es copia: Rasines 8 de diciembre de 1912.—*Petra Gutiérrez*.

— — —

EDICTO

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en mérito de autos ejecutivos instados por el procurador don Luis Ríos Rocañí, en nombre de la Sociedad anónima Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, contra don Manuel Villar Roldán, vecino de Suances, y seguidos por el procedimiento sumario de la Ley hipotecaria de diez y seis de diciembre de mil novecientos nueve, se sacan a pública subasta, a la hora de las doce del día veinte del próximo mes de enero, en la Sala de Audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.^o, y precio de ocho mil quinientas pesetas, que fué el valor pactado para estos efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Un terreno en la villa de Suances, sitio del Coto, de un carro o una área setenta centiáreas, sobre parte del cual hay construída una casa de piso alto y bajo, que mide seis metros de frente por doce de fondo, sin número de población, formando todo una finca que linda: al Norte, con terreno común; al Sur, antes con terreno común y hoy de la testamentaria de don José Gómez Quintana; al Este, con carretera antes y hoy con casa de don Angel Ruiz Macho, y al Oeste, con carretera y terreno común. Sobre el resto del terreno, y adosada a la casa, ha construído el señor Villar una edificación a la parte Este de cuatro metros de ancho por siete de fondo, poco más o menos, que consta de planta baja, principal y desván, siendo medianera la pared del Este con la casa de don Angel Ruiz Macho; por la parte Sur amplió también la casa con otra edificación de doce metros de largo por tres de ancho, poco más o menos, compuesta de planta baja y principal; y ha construído también en la finca un algibe para agua, cerrada en la parte Oeste de la construcción y azotea sobre columnas de hierro con una glorieta, estando cercada toda la finca con un muro de contención y balaustrada. Todas estas edificaciones sobre dicho terreno y accesorios quedan hipotecados, como los demás, por constituir una sola finca.

Se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que se inserta la úl-

tima inscripción y acotaciones de la finca hipotecada, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del que autoriza; que se entenderá que aquellos aceptan como bastante la titulación, y que servirá de tipo para la subasta el de ocho mil quinientas pesetas, que, como antes se ha dicho, fué el pactado al constituirse la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo, ni a licitador que para optar a la subasta no deposite en la mesa del Juzgado o consigne en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de la finca.

Dado en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos doce.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—El secretario judicial, *A. Gonzalo Pelayo*. 173-3251

— — —

Dorotea Calleja Fernández, natural de Villanubla (Valladolid), de estado soltera, profesión prostituta, de 26 años, hija de Deogracias y Francisca, domiciliada últimamente en Santander (Peña Redondas), procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este o ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 171-3199

— — —

Germana Calleja Fernández, natural de Zaratán (Valladolid), de estado soltera, profesión prostituta, de 24 años, hija de Deogracias y Francisca, domiciliada últimamente en Santander (Peña Redondas), procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Este o ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 171-3200

— — —

Mateo Campo Muñoz, natural de Peña Castillo (Santander), de estado casado, profesión jornalero, de 25 años, hijo de Hilario y Eulalia, domiciliado últimamente en Peña Castillo, procesado por coacción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander. 171-3201

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Luena

Don Tomás González, Alcalde del Ayuntamiento de Luena.

Hago saber: Que el repartimiento del impuesto de consumos para el año de 1913 hecho por la Junta repartidora queda desde esta fecha, y por término de ocho días, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y producir las reclamaciones por escrito que juzguen necesarias, teniendo entendido que pasado el plazo de exposición no será admitida ni considerada ninguna reclamación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Tomás González*.—P. S. M., el secretario, *Cosme P. Ponce*. 172-3227

— — —

Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos para las contribuciones territorial, rústica y urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formados para el año de 1913, a disposición de

quien quiera examinarlos, por el plazo de ocho días.

Villaverde de Trucíos 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Miguel Elosua*. 171-3218

—=—

Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos por rústica y urbana para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, contados desde la fecha, a los efectos de reclamación.

Los Tojos 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*. 171-3217

—=—

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Los Tojos 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*. 172-3222

—=—

Ayuntamiento de Villaescusa

A las once, once y media y doce horas del día 3 de enero del año inmediato venidero tendrán lugar ante la Alcaldía de este Ayuntamiento las subastas del aprovechamiento de 500, 600 y 300 robles enfermos, árboles maderables, concedidos, respectivamente, a los pueblos de Villaescusa, Obregón y Liaño, procedentes de los montes de Carceña y Cabarga, bajo los tipos de 1.500, 1.800 y 900 pesetas, por el orden que se deja expresado y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, hallándose de manifiesto en la Secretaría municipal, pueden examinarse todos los días laborables de 9 a 12.

Villaescusa 14 de diciembre, de 1912.—El Alcalde, *Serafin Santa María*. 173-3248

—=—

Ayuntamiento de Suances

El día 23 del actual, y hora de las 15, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión nombrada al efecto, el sorteo de cinco títulos u obligaciones del empréstito municipal, según determina el artículo 7.º de las condiciones o bases del empréstito.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Suances 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio García*. 173-3244

—=—

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, con sus correspondientes listas cobratorias, para el próximo ejercicio de 1913, hallanse de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Los Corrales 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, *José M.ª Macho*. 171-3214

—=—

Ayuntamiento de Valdeolea

A los efectos del artículo 309 del vigente Reglamento de consumos se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de reparto vecinal de dicho impuesto para el próximo año de 1913,

por el plazo de ocho días, contados desde el 13 al 22 del actual inclusive.

Valdeolea 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Gregorio Varona*. 171-3216

—=—

Ayuntamiento de Cieza

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1913.

Cieza 10 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Pedro Buenaga*. 171-3215

—=—

Ayuntamiento de Santoña

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1913, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Santoña 9 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 171-3219

—=—

Ayuntamiento de Cabuérniga

El padrón de cédulas personales correspondiente a este Ayuntamiento, para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, para cuantos quieran y tengan derecho a examinarle.

Cabuérniga 15 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Manuel González*. 173-3241

—=—

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por diez días, a efectos de reclamación, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1913.

El reparto de la contribución territorial.

Las listas cobratorias de urbana.

La matrícula industrial.

Campóo de Yuso 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 173-3249

—=—

Ayuntamiento de Camaleño

El reparto de consumos para 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Camaleño 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde, *Lino González*. 173-3253

—=—

Ayuntamiento de Arnüero

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Arnüero a 14 de diciembre de 1912.—El Alcalde accidental, *Valeriano Hoz*. 173-3242